



# SOLICITUD ASILO PROVINCIA VALENCIA

HOJA INFORMATIVA Nº

Fecha de actualización: MAR 2023

## 1.- TIPO DE AUTORIZACIÓN

El derecho de asilo es la protección dispensada a los nacionales no comunitarios o a los apátridas a quienes se reconozca la condición de refugiado en los términos definidos en el artículo 3 de la **Ley 12/2009** y en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, hecha en Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados, hecha en Ginebra el 28 de julio de 1951, y su Protocolo, suscrito en Nueva York el 31 de enero de 1967.

La protección concedida con el derecho de asilo y la protección subsidiaria consiste en la no devolución ni expulsión de las personas a quienes se les haya reconocido.

## 2.- REQUISITOS NECESARIOS:

1. Ser nacional no comunitario o apátrida.
2. Deberá solicitarse en el **plazo máximo de un mes desde la entrada en el territorio español**, o en todo caso, desde que se produzcan los acontecimientos que justifiquen el temor fundado de persecución o daños graves.
3. Presentar la documentación que se requiere en el punto tercero de esta hoja informativa.

## 3.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. **Impreso de solicitud de Protección Internacional**, perfectamente cumplimentado y firmado.

En caso de ser un **núcleo familiar**, se deberá presentar un impreso cumplimentado por cada persona mayor de edad. El menor de edad, deberá ir incluido en el impreso de la madre o el padre.

Junto con el impreso, además se podrá aportar documentos que justifiquen la relación entre los familiares, en caso de miembros de una familia (partida de nacimiento, registro civil en caso de matrimonios...etc).

[https://www.cograsova.es/extranjeros/INFORMACION%202011/doc\\_pdf/SOLICITUD\\_DE\\_PROTECCION\\_INTERNACIONAL.docx](https://www.cograsova.es/extranjeros/INFORMACION%202011/doc_pdf/SOLICITUD_DE_PROTECCION_INTERNACIONAL.docx)

2. **Copia del pasaporte**, únicamente de las hojas que incorporen datos (biográficos y sellos) ordenadas.

En los casos en que los pasaportes hayan sido recientemente emitidos en Consulados extranjeros en territorio nacional, se debe aportar también el pasaporte caducado, y en los casos de ciudadanos con dos pasaportes, aportar ambos.

Se exhibirá el documento original en el momento de presentar la solicitud.

3. **Informar sobre domicilio en la provincia de Valencia**. Se deberá informar del domicilio en la provincia de Valencia. En caso de que el solicitante no acreditara el domicilio manifestado, se podrán realizar comprobaciones por parte de los funcionarios sobre la veracidad del mismo, lo que puede retrasar el proceso.
4. **Fotografías tamaño carnet**. 8 fotografías tamaño carnet

## 4.- INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO

- ▶ **Sujeto legitimado para presentar la solicitud:** Ser nacional no comunitario o apátrida. La solicitud se deberá presentar personalmente por el interesado/a, o en caso de imposibilidad física o legal, mediante persona que lo represente. En este último caso, el solicitante deberá ratificar la petición una vez desaparezca el impedimento.
- ▶ **Lugar de presentación:** Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras de Valencia (C/ Zapadores 52 de Valencia).

## **PARA SOLICITAR LA CITA PREVIA**

Se habilitan dos líneas telefónicas para la solicitud:

**649 497 659 – 606 728 940**

**Como norma general, las citas serán abiertas los miércoles a partir de las 15:00 horas, hasta que se agoten.**

**POR MOTIVOS DE EFICIENCIA Y ATENCIÓN AL MÁXIMO NÚMERO DE SOLICITUDES POSIBLE, ASÍ COMO EVITAR PERJUICIOS A OTROS SOLICITANTES, EN CASO DE LLEGAR TARDE O NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN, SU CITA PODRÁ SER ANULADA O POSPUESTA AL FINAL DEL TURNO.  
EN CASO DE NO DAR TIEMPO MATERIAL, DEBERÁ PEDIR NUEVA CITA.**

## **NOTAS IMPORTANTES SOBRE LA SOLICITUD DE CITA PREVIA**

- **1 LLAMADA = 1 CITA DE ADULTO.** SE PODRÁ INCLUIR A HIJOS MENORES DE 18 AÑOS CON UNO DE LOS PROGENITORES
- NO SE ATENDERÁ A LA PERSONA QUE NO TENGA CITA, INCLUYENDO MENORES
- SÓLO SE ATENDERÁN LLAMADAS DESDE ESPAÑA / NÚMEROS NACIONALES
- ÚNICAMENTE RESIDENTES EN PROVINCIA DE VALENCIA. SE PODRÁ COMPROBAR
- NO SE PERMITIRÁN LLAMADAS OCULTAS/ANÓNIMAS NI MENSAJES SMS
- CUALQUIER INTENTO DE ENGAÑO, ABUSO O FALSEDAD ANULARÁ LAS CITAS SOLICITADAS
- EL NÚMERO DE TELÉFONO QUEDARÁ ALMACENADO COMO CONTACTO PARA POSIBLES ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE CITA. ASEGÚRESE QUE SU TITULAR ES DE CONFIANZA